

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL **DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA**



CAUSA No. 750-2019-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la Causa No. 750-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de noviembre de 2019.- Las 10h20.- **VISTOS.-**

I. ANTECEDENTES .-

- 1.1. El 28 de septiembre de 2019, a las 12h20, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, en tres (03) fojas y en calidad de anexos veintiún (21) fojas, por el cual presenta denuncia en contra del señor YACO BORIS VERDUGA LEÓN, responsable del manejo económico del Partido Político AVANZA, Lista 8, correspondiente a la dignidad de ALCALDE MUNICIPAL, cantón Palenque, provincia de Los Ríos, del proceso electoral realizado el 24 de marzo de 2019. (fs. 1-24 vta.)
- 1.2. Luego del sorteo realizado el 01 de octubre de 2019, conforme la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió el conocimiento de la presente causa, identificada con el número 750-2019-TCE, al Dr. Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 26-27)
- 1.3. El 02 de octubre de 2019, a las 11h05, se recibe en este Despacho el expediente en veintisiete (27) fojas.
- 1.4. El 01 de octubre de 2019, fueron sorteadas entre otras la causa No. 752-2019-TCE, cuyo conocimiento y trámite correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, la cual se refiere a la denuncia presentada por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, del señor YACO BORIS VERDUGA LEÓN, responsable del manejo económico del Partido Político AVANZA, Lista 3, 1000 del manejo económico del Partido Político AVANZA, Lista 3, 1000 del manejo económico del Partido Político AVANZA, Lista 3, 1000 del manejo económico del Partido Político AVANZA, Lista 3, 1000 del manejo económico del Partido Político AVANZA, Lista 3, 1000 del manejo económico del Partido Político AVANZA, Lista 3, 1000 del manejo económico del Partido Político AVANZA, Lista 3, 1000 del manejo económico del Partido Político AVANZA, Lista 3, 1000 del manejo económico del Partido Político AVANZA, Lista 3, 1000 del manejo económico del Partido Político AVANZA, Lista 3, 1000 del manejo económico del Partido Político AVANZA, Lista 3, 1000 del manejo económico del Partido Político AVANZA, Lista 3, 1000 del manejo económico del Partido Político AVANZA, Lista 3, 1000 del manejo económico del Partido Político AVANZA, Lista 3, 1000 del manejo económico del Partido Político AVANZA, Lista 3, 1000 del manejo económico del Partido Político AVANZA, Lista 3, 1000 del manejo económico del Partido Político AVANZA, Lista 3, 1000 del manejo económico del Partido Político AVANZA, Lista 4, 1000 del manejo económico del Partido Político AVANZA, Lista 4, 1000 del manejo económico del Partido Político AVANZA, Lista 4, 1000 del manejo económico del Partido Político AVANZA, Lista 4, 1000 del manejo económico del Partido Político AVANZA, Lista 4, 1000 del manejo económico del Partido Político AVANZA, Lista 4, 1000 del manejo económico del Partido Político AVANZA, Lista 4, 1000 del manejo económico del Partido Político AVANZA, Lista 4, 1000 del manejo económico del Partido Político AVAN

Justicia que garantiza democracia



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL **DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA**



CAUSA No. 750-2019-TCE

correspondiente a la dignidad de Alcalde Municipal, cantón Quisaloma, por la no presentación de informe de cuentas de campaña electoral.

- **1.5.** Mediante auto dictado el 05 de noviembre de 2019, a las 18h30, el doctor Fernando Muñoz Benítez, admite a trámite la causa No. 752-2019-TCE.
- 1.6. El artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, prescribe: "Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso."

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez de instancia, DISPONGO:

PRIMERO.- Revisado el expediente signado con el número 750-2019-TCE, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 752-2019-TCE, siendo así, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispongo la acumulación de la causa **750-2019-TCE** a la causa **No. 752-2019-TCE**, en razón de haber sido admitida a trámite. Para el efecto, por Secretaría Relatora del despacho remítase el referido expediente al Despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez de Instancia, para su conocimiento y trámite correspondiente.

SEGUNDO.- Notifiquese el contenido de este Auto a:

- 2.1. Al Denunciante, abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos y a su patrocinador, en los correos electrónicos: juancevallos@gmail.com y pablosolorzano@cne.gob.ec
- 2.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en la

Justicia que garantiza democracia



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL **DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA**



CAUSA No. 750-2019-TCE

forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec y danilozurita@cne.gob.ec, y en la casilla contencioso electoral No. 003.

TERCERO.- Actúe la Dra. Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.-CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL"

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 08 de noviembre de 2019

Dra. Consuento Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA

Justicia que garantiza democracia

STERLIANIO A NELATOR